



Nasca, 21 de Marzo de 2012

Visto, el informe N° 012-2012-CEP/MPN, dando las situaciones de emergencia y por falta de garantías constitucionales por los hechos ocurridos e interrumpiéndose las labores administrativas 19 y 20 del presente mes por el paro nacional de mineros y especialmente en la ciudad de Nasca, damos a conocer la irregularidad en la integración de las bases por los actos mencionados, debiéndose adoptar medidas administrativas en conformidad con el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, retrotrayendo a la etapa de convocatoria del Proceso " **Construcción de un pozo para captación de aguas subterráneas en el sector de PAMPAJALLA Distrito y Provincia de Nasca – Ica**".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según su Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca ha convocado el Proceso de Selección ADS N° 004-2012-CEP-MPN " **Construcción de un pozo para captación de aguas subterráneas en el sector de PAMPAJALLA Distrito y Provincia de Nasca – Ica**", y cuyas Bases fueron aprobadas con Memorandum N° 0242-2012-OA-MPN de fecha 07 de Marzo de 2011 (Primera Convocatoria).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0073-2012-A-MPN del 17 de Febrero de 2012, se designó el Comité Especial Permanente de, quien de conformidad con el art. 24 del DL N° 1017 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el cual tiene a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR LA Nulidad de Oficio del ADS N° 004-2012-CEP-MPN, vistas las situaciones de emergencia y por falta de garantías constitucionales por los hechos ocurridos e interrumpiéndose las labores administrativas 19 y 20 del presente mes por el paro nacional de mineros y especialmente en la ciudad de Nasca, damos a conocer la irregularidad en la integración de las bases por los actos mencionados, debiéndose adoptar medidas administrativas en conformidad con el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, del Proceso " **Construcción de un pozo para captación de aguas subterráneas en el sector de PAMPAJALLA Distrito y Provincia de Nasca – Ica**", retrotrayéndose a la etapa de Integración de las bases; por los fundamentos expuestos en la presente resolución

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados dentro del plazo de ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Prof. Esteban Alfonso González Velarde
ALCALDE